



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00556328-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCS-2024-1444-E-UNC-REC que aprueba la RHCD-2024-176-E-UNC-DEC#FP por las que se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación y un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional; y

CONSIDERANDO

Que corresponde establecer fecha de inscripción de postulantes.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer que las solicitudes de inscripción de postulantes para el concurso de **un** cargo de **Profesor Adjunto semidedicación** y **un** cargo de **Profesor Adjunto dedicación simple** para la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional (RHCS-2024-1444-E-UNC-REC) se recepcarán por el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desde el **20.07.26** y hasta el **07.08.26**.

Artículo 2º: La postulación deberá realizarse de la siguiente manera:

1. Se deberán cargar todos los antecedentes en el "banco de datos" del sistema SIGEVA.
2. Seleccionar la convocatoria al concurso en cuestión, en la que se deberán completar todos los ítems que se requieren. **En el ítem "Lugar de trabajo"** deberá seleccionar la Unidad Académica a la que pertenece el Concurso al cual se está postulando, es decir **Facultad de Psicología**. En el caso que este dato esté incorrecto la postulación quedará automáticamente sin efecto.
3. Adjuntar la **solicitud de inscripción** (en formato PDF y firmada), el **currículo nominal** organizado según lo establecido por RD 1542/10 (en formato PDF y firmado) y **ponencia** (extensión máxima 10 carillas).
4. Para finalizar deberá presionar la opción **"Enviar Presentación"**, lo cual guardará todo lo cargado y, a partir de ese momento, no se podrá modificar ni adicionar ningún dato posterior.

Importante: si no se presiona la opción "Enviar Presentación", antes de la fecha de cierre de inscripción, no se finalizará el proceso, por lo que no quedará efectiva la inscripción al concurso.

Todos estos documentos tendrán el carácter de Declaración Jurada, el/la postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales. En caso de constatare omisiones o falsedades la Facultad se reserva la potestad de dejar sin efecto la inscripción, haciendo pasible al/ a la postulante de las acciones disciplinarias que pudieren corresponder, en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente.

Artículo 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.